



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NÚM. 01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F (Teléfono 953-537131)

# APROBACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL 2015



## DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

D/D<sup>a</sup> Manuel J. Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazalilla, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2015, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	820.688,39	571.485,52		249.202,87
b) Operaciones de capital	204.084,00	332.150,62		-128.066,62
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.024.772,39	903.636,14		121.136,25
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	140.000,00	214.973,83		-74.973,83
	140.000,00	214.973,83		-74.973,83
2. Total Operaciones financieras (c + d)				
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>1.164.772,39</b>	<b>1.118.609,97</b>		<b>46.162,42</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>46.162,42</b>



Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		285.558,12
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		341.320,89
430	- (+) del Presupuesto corriente	241.363,30	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	99.893,44	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	64,15	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		377.042,80
400	- (+) del Presupuesto corriente	354.807,11	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	22.235,69	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-25.543,33
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	25.543,33	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		224.292,88
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		34.170,88
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>190.122,00</b>

**Segundo.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.252.650,00
Modificaciones de créditos	123.046,31
Créditos definitivos	1.375.696,31
Gastos Comprometidos	1.118.609,97
Obligaciones reconocidas netas	1.118.609,97
Pagos realizados	763.802,86
Obligaciones pendientes de pago	354.807,11
Remanentes de crédito	257.086,34

**Tercero.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.252.650,00
Modificaciones de previsiones	123.046,31
Previsiones definitivas	1.375.696,31
Derechos reconocidos netos	1.164.772,39
Recaudación neta	923.409,09
Derechos pendientes de cobro	241.363,30
Exceso previsiones	210.923,92



**Cuarto.-** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto.-** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En CAZALILLA, a 31 de marzo de 2.016



El Alcalde

Manuel J. Raya Clemente



Doy fe,

El Secretario

Manuel García Hernández



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NÚM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F (Teléfono 953-537131)

**DON MANUEL GARCIA HERNANDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAEN).-**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno en **sesión ordinaria** celebrada el pasado día **29 – septiembre - 2.016**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

**“”TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2.015.-**

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2.015 rendida por el Sr. Alcalde y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 21 de junio de 2.016 y que ha permanecido expuesta al público por espacio de 15 días hábiles y 8 más, tanto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento como en el B.O.P., número 121 de fecha 27 de junio de 2.016, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reparos u observaciones, tal y como se acredita por la Certificación expedida por el que suscribe.

Tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, los señores Capitulares asistentes, acordaron por unanimidad de los SIETE miembros asistentes del total de SIETE, que de hecho y Derecho compone el número legal de miembros de la Corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General de 2.015, cuyo resumen numérico es como sigue:

## **RESULTADO PRESUPUESTARIO 2.015**

<b>Resultado Presupuestario</b>			
<b>Conceptos</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>Resultado Presupuestario</b>
a) Operaciones corrientes	820.688,39	571.485,52	249.202,87
b) Otras operaciones no financieras	204.084,00	332.150,62	-128.066,62
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.024.772,39	903.636,14	121.136,25
2. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos Financieros	140.000,00	214.973,83	-74.973,83
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)</b>	<b>1.164.772,39</b>	<b>1.118.609,97</b>	<b>46.162,42</b>
<b>AJUSTES:</b>			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>46.162,42</b>



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NÚM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F (Teléfono 953-537131)

## REMANENTE DE TESORERIA 2.015

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		285.558,12
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		341.320,89
- (+) del Presupuesto corriente	241.363,30	
- (+) del Presupuesto cerrado	99.893,44	
- (+) de operaciones no presupuestarias	64,15	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		377.042,80
- (+) del Presupuesto corriente	354.807,11	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	22.235,69	
4. -(+) Partidas pendientes de aplicación	-25.543,33	-25.543,33
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	25.543,33	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		224.292,88
II. Saldos de dudoso cobro		34.170,88
III. Exceso de financiación afectada		0,00
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>190.122,00</b>

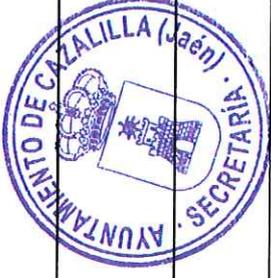
**SEGUNDO.-** Remitirla al Tribunal de Cuentas, o Cámara de Cuentas de Andalucía, a fin de su censura y fiscalización.

**SEGUNDO.-** Remitirla al Tribunal de Cuentas o Cámara de Cuentas de Andalucía, a fin de su censura y fiscalización.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cazalilla a cinco de octubre de dos mil dieciseis.-

Vº Bº  
EL ALCALDE  
  
EDO. MANUEL J. RAYA CLEMENTE.-

SECRETARÍA

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

III. Resultado Presupuestario

Ejercicio: 2015  
Importe: euros  
A fecha: 31/12/2015

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	820.688,39	571.485,52		249.202,87
b) Operaciones de capital	204.084,00	332.150,62		-128.066,62
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.024.772,39	903.636,14		121.136,25
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	140.000,00	214.973,83		-74.973,83
2. Total Operaciones financieras (c + d)	140.000,00	214.973,83		-74.973,83
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>1.164.772,39</b>	<b>1.118.609,97</b>		<b>46.162,42</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>0,00</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>46.162,42</b>



## Remanente de Tesorería

Ejercicio: 2015  
 A fecha: 31/12/2015  
 Importe: euros

Nº de Cuentas	Componentes	Año 2015		Año 2014	
57, 556	1.- (+) Fondos Líquidos		285.558,12		285.419,60
430	2.- (+) Derechos Pendientes de Cobro		341.320,89		453.540,58
431	- (+) del Presupuesto corriente	241.363,30		291.341,69	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de Presupuestos cerrados	99.893,44		161.889,79	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	64,15		309,10	
400	3.- (-) Obligaciones pendientes de pago		377.042,80		499.090,74
401	- (+) del Presupuesto corriente	354.807,11		474.642,16	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	22.235,69		24.448,58	
554, 559	4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		-25.543,33		-3.053,80
555, 5581, 5585	- (-) cobros realizados pendientes e aplicación definitiva	25.543,33		3.053,80	
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		224.292,88		236.815,64
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		34.170,88		80.332,20
	III. Exceso de financiación afectada		- 0,00		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		190.122,00		156.483,44



**Ayuntamiento de Cazalilla**

Cazalilla (JAÉN)

**INFORMES DE SECRETARIA-INTERVENCION  
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015**



## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.015

D/D<sup>a</sup> Manuel García Hernández, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Cazalilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.015, formado por Alcaldía de Ayuntamiento de Cazalilla, emite el presente informe:

### NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.



## ANTECEDENTES:

### 1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:

La Entidad Ayuntamiento de Cazalilla no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

### 2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

#### Primero:

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	239.120,97
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	254.714,93
Capítulo 3	Gastos financieros	6.584,41
Capítulo 4	Transferencias corrientes	71.065,21
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Capítulo 6	Inversiones reales	332.150,62
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>903.636,14</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	214.973,83
	<b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>214.973,83</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.118.609,97</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo I	Impuestos directos	252.143,88



Capítulo 2	Impuestos indirectos	2.092,21
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	196.163,79
Capítulo 4	Transferencias corrientes	352.403,10
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	17.885,41
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	204.084,00
	<b>Total INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.024.772,39</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	140.000,00
	<b>Total INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>140.000,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.164.772,39</b>

**Segundo:**

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Identif.	Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2015 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-9.111,04
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	563,28
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-24.454,34
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	4.061,89
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	3.375,72
GR002b	Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	3.212,64
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencias de cambio	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	



GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)	
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica	
GR019	Préstamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones públicas	
GR99	Otros (1)	
	Inversiones con abono total de precio	
<b>Total ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>		-22.351,85

**Capacidad/necesidad de financiación:**

Estabilidad	(+) Ingresos no financieros	1.024.772,39
	(-) Gastos no financieros	903.636,14
	(+/-) Ajustes SEC	-22.351,85
	<b>Capacidad/necesidad de financiación</b>	<b>98.784,40</b>

Al arrojar un saldo positivo, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria

**3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:**

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

**Primero:** Cálculo del gasto computable:



Concepto	Liquidación 2014 (1)	Liquidación 2015
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos (2)</b>	<b>1.070.754,51</b>	<b>897.051,73</b>
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>-29.724,11</b>	<b>-66.477,75</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local(6)		
(+/-) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-I Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)		
Otros (especificar) (5)	-29.724,11	-66.477,75
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>1.041.030,40</b>	<b>830.573,98</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-483.495,18	270.773,42
(+)Unión Europea	20.000,00	
(+) Estado	121.080,04	82.259,69
(+) Comunidad Autónoma	65.380,57	31.477,66
(+) Diputaciones	277.034,57	157.036,07
(+) Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)		
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>557.535,22</b>	<b>559.800,56</b>



Descripción del cambio normativo	Importe Incremento/disminución en Presupuesto actual	Normas que cambian	Aplicación Presupuestaria	Observaciones

Descripción Inversión financieramente sostenible	Aplicación económica	Grupo de programa de gasto	Estimación de obligaciones reconocidas en el ejercicio	Observaciones

**Segundo:** Variación del gasto computable de la entidad:

Evaluación de cumplimiento de objetivos	Liquidación cierre, 2014 (1)	Liquidación 2015
Gasto computable (1)	557.535,22	557.535,22
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	0,00%	1,30%
Gto computable x tasa incremento (1*2)	0,00	564.783,18
Aumentos / Disminuciones	0,00	0,00
Disminución GP2014 por inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
<b>Límite de la Regla de Gasto</b>	0,00	<b>564.783,18</b>
Disminución GP2015 por inversiones financieramente sostenibles	0,00	0,00
<b>Gasto computable liquidación</b>	<b>0,00</b>	<b>559.800,56</b>

La variación del gasto computable en términos SEC, cumple el objetivo de regla de gasto.

#### 4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

**Primero:**

Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe (1)
Derechos reconocidos netos en los Capítulos I-V de la Liquidación del Presupuesto (2)	820.688,39
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00



(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>820.688,39</b>

**Segundo:**

Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	Deuda viva final trimestre vencido
<b>Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)</b>	140000,00
<b>Deuda a largo plazo</b>	120662,7
Emisiones de deuda	
Operaciones con entidades de crédito	33.287,11
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFPP) (1)	
Otras operaciones de crédito	87.375,59
<b>Avales ejecutados durante el ejercicio</b>	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
<b>Avales reintegrados durante el ejercicio</b>	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
<b>Total Deuda Viva</b>	<b>260.662,7</b>

Las Liquidaciones por PIE 2008 y 2009 aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

**Tercero:**

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:



Evaluación de cumplimiento de objetivos		
Total ingresos corrientes	820.688,39	
Total deuda viva	260.662,70	
Porcentaje nivel de deuda viva	31,76%	No supera el 110%

El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.

## INFORMO:

**Primero:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

**Segundo:** La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

**Tercero:** Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

**Cuarto:** La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.



Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

### CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.015, realizados los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y el nivel de deuda autorizado.

En CAZALILLA, a 31 de marzo de 2.016 .

El Interventor



D/D<sup>a</sup> Manuel García Hernández



## INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015

D/D<sup>a</sup> Manuel García Hernández, El Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Cazalilla, atendiendo a la Providencia de la Presidencia acerca de la incoación del expediente de la Liquidación del Presupuesto del 2015, y de acuerdo con lo establecido en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 90 del RD 500/90, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, tiene a bien emitir el siguiente informe basándose en los siguientes:

### ANTECEDENTES:

**Primero.-** La ejecución del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2015 ha puesto de manifiesto la Liquidación del mismo, que en el Estado de Ingresos ha supuesto el reconocimiento de derechos por importe de 1.164.772,39 Euros, y en el Estado de Gastos el reconocimiento de obligaciones por importe de 1.118.609,97 Euros. Teniendo en cuenta la diferencia entre ambos, las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada se obtiene un Resultado Presupuestario Ajustado de 46.162,42 Euros, cuyo detalle es el siguiente:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	820.688,39	571.485,52		249.202,87
b) Operaciones de capital	204.084,00	332.150,62		-128.066,62
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.024.772,39	903.636,14		121.136,25
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	140.000,00	214.973,83		-74.973,83
2. Total Operaciones financieras (c + d)	140.000,00	214.973,83		-74.973,83
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>1.164.772,39</b>	<b>1.118.609,97</b>		<b>46.162,42</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>46.162,42</b>

**Segundo.-** Para el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado las obligaciones pendientes de pago, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos de tesorería a 31 de diciembre. Así mismo, se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, quedando por tanto el siguiente Remanente de Tesorería:



Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		285.558,12
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		341.320,89
430	- (+) del Presupuesto corriente	241.363,30	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	99.893,44	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	64,15	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		377.042,80
400	- (+) del Presupuesto corriente	354.807,11	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	22.235,69	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-25.543,33
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	25.543,33	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		224.292,88
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		34.170,88
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>190.122,00</b>

## INFORMO:

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el órgano competente para la aprobación de Liquidación del Presupuesto es la Presidencia de la Corporación, emitiéndose previamente el Informe de Intervención.

**Segundo.-** Una vez aprobada la liquidación, se procederá a dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre. Asimismo, se remitirá copia de la liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural. En caso de incumplimiento de este objetivo de estabilidad presupuestaria, así como los de la deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos, según establece el art. 21 de la citada Ley 2/2012. En este sentido, y en función de lo dispuesto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno



un informe, que se emitirá con carácter independiente al presente, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Cabe decir por tanto, que tras analizarse la liquidación, se observa el cumplimiento de los objetivos, no encontrándose, en consecuencia, necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero.

## CONCLUSIÓN:

Vista la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2015, presentado por la Presidencia y comprobados los documentos que se adjuntan a la misma, esta Intervención emite informe , debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

En CAZALILLA, a 31 de marzo de 2.016.-

El Interventor



D/D<sup>a</sup> Manuel García Hernández



## INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

D/D<sup>a</sup> Manuel García Hernández, El Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Cazalilla, atendiendo a la Providencia de la Presidencia acerca de la incoación del expediente de Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015, y de acuerdo con lo establecido en el art. 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME:

**Primero:** La formación de la Cuenta General del ejercicio 2015 se ha realizado conforme a los Modelos y contenidos regulados en la Orden HAP/1782/2013, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

**Segundo:** Las Cuentas Anuales, rendidas por la Presidencia de la Corporación, si bien preparadas y redactadas por la Intervención, deben ser sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas, antes del primero de junio, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Posteriormente, la Cuenta será expuesta al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión, durante quince días y ocho más para que los interesados puedan presentar los reparos pertinentes. Si los hubiere, la Comisión los examinará y emitirá nuevo informe.

Finalmente, la Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión de Cuentas y de todas las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas antes del 1 de octubre.

**Tercero:** La Cuenta General está integrada por la Cuenta de la propia Entidad, así como la de sus Organismos Autónomos dependientes. Estará integrada por la siguiente información:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d) Estado de la Liquidación del Presupuesto
- e) Memoria

A la Cuenta Anual se ha unido la siguiente información:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio
- b) Certificaciones bancarias de los saldos existentes referidos a fin de ejercicio. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.



- c) En las demás entidades de ámbito superior al Municipio, se acompañará Información sobre el coste de las actividades, con el contenido indicado en el punto 26 de la Memoria y los Indicadores de gestión, con el contenido indicado en el punto 27 de la Memoria, al menos, para los servicios y actividades que se financien con tasas o precios públicos.

**Cuarto:** Así mismo, se integrará en la Cuenta General, las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegro o mayoritario de la Entidad Local, presentando la siguiente información:

- a) Balance  
b) Cuenta del resultado económico-patrimonial  
c) Memoria

**Quinto:** La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá antes del 15 de octubre al Tribunal de Cuentas a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades,

### CONCLUSIÓN:

Examinados los documentos que contiene la Cuenta General, esta Intervención emite informe favorable, a los efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante el Pleno de la Corporación aprobará lo que estime oportuno.

En CAZALILLA, a JUNIO 2.016.-



El Interventor

Manuel García Hernández